



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 19 de julio de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral de la referencia, informando que los datos del título cuya entrega se ordenó en providencia no corresponden con el número del título consignado en este asunto. Sírvasse Proveer.

Diecinueve (19) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2023 00 223 00</u>			
EJECUTANTE	Ligia Marlen Sánchez Otálora	C.C. No.	51.725.103
EJECUTADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ejecución sentencia		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero del auto de fecha Once (11) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023), en los siguientes términos:

***“TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior, **ORDENAR LA ENTREGA** del título judicial No. 400100008892304 por la suma de **CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.080.000.00)**, al Dr. **CONRADO ARNULFO LIZARAZO PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.776.323 y portador de la tarjeta profesional No. 79.859 del C. S. de la J., mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario del título, una vez se autorice dicho pago, podrá hacerlo efectivo ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad.
[...]*”

SEGUNDO: En lo demás **ESTESE** a lo dispuesto en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE JULIO DE 2023
Por ESTADO N.º 075 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d28c037806b95ab40c319d4024edc2b8635b7f544029f87f4326d4c5788ae9ff**

Documento generado en 19/07/2023 07:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>